



DECRETO N° 0421 / 26

San Martín de los Andes, 29 ENE 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de los controles diurnos y nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de yallas, ordenamiento vehicular y corte de calles, limpieza de la terminal, tareas de mantenimiento, controles ruta, y organización del tránsito por eventos. Por ello, los trabajadores Treuquil Anibal Jaime (Leg. N°1760), Maria Elena Canicul (Leg. N° 2818), Lopez Sonia Angelica (Leg. 1683), Morales Carlos Miguel (Leg. 1784), Suazo Jorge Osvaldo (Leg. N° 466), Albornoz David José (Leg. N°1858), Perez María del Carmen (Leg. N°1825), Elgueta José Hector (Leg. N° 2035), y Vallejos Andrea Marcela (Leg. N°2418), todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, cubrir licencias y/o artículos, se convocó a los trabajadores Barrientos Fernando Esteban (Leg. N°2051) y Fabian Marcelo Delgado (Leg. N°2337), ambos pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de serenía en el Palacio Municipal.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte de leña, la limpieza y bolseo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de la Delegación, los trabajadores Huenteo Ramón Luis (Leg. N° 873), Quilapan Jorge Abel (Leg. N° 1162), Silva Javier Ricardo (Leg.2053) y Rogel Matías Alejandro (Leg. N° 2841) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que debido a las tareas realizadas por Recursos Humanos el trabajador Ñanco Ezequiel (Leg. N° 2895) debió trabajar fuera del horario habitual en la realización estudio de horas extras, informes de horas extras y proyecciones de esta secretaría.

Que debido a que en el mes de diciembre se ultimaron detalles para la Navidad Cordillerana y fue indispensable contar con las trabajadoras Paredes Luz Marina (Leg. 2235) Pepiche Astrid Ivon (Leg. 1382) a fines de terminar el pino navideño a tiempo para este evento tan importante para la comunidad y el turismo, es que debieron extender su jornada laboral.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de diciembre de 2025, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaria de Juntas Vecinales, Serenía y Maestranza, la Subsecretaria de



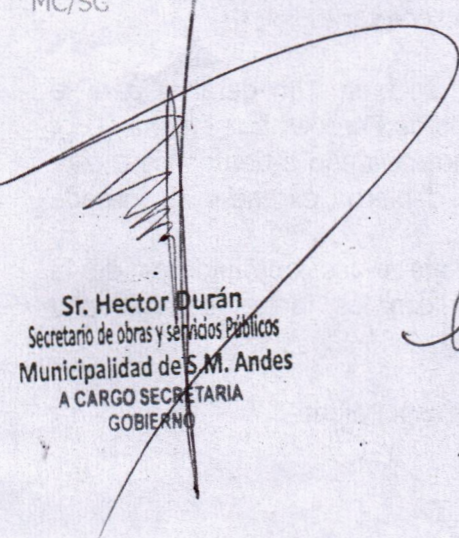
Deportes y la Dirección de Recursos Humanos, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

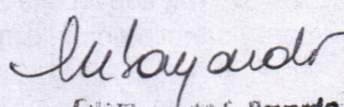
Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Ñanco, Ezequiel	2895	Recursos Humanos
Morales, Nelson Gustavo	549	Protección Civil
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Perez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Elgueta José Hector	2035	Dirección de Tránsito y Transporte
Canicul, , Maria Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Albornoz, David José	1858	Dirección de Transito y Transporte
López Sonia Angelica	1683	Dirección de Transito y Transporte
Morales, Carlos Miguel	1784	Dirección de Transito y Transporte
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Delgado Gonzalez, Fabian Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Barrientos, Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Paredes, Luz Marina	2235	Subsecretaria de Empleo y Producción
Pepiche, Astid Ivon	1382	Subsecretaria de Empleo y Producción
Huenteo, Luis	873	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge Abel	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco

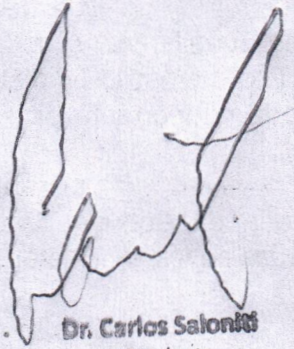
ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG


Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO


Dra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes